

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

RADICADO: 2020-00102  
REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: STELLA HERRERA HURTADO  
DEMANDADO: WITHMAN ISMIR RUGE CASTRO,  
JOSE LUIS VILLAMIL,  
DUMAR ISMAR RUGE.

AUTO No. 0895.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede aportado por el apoderado de la parte demandante, coadyuvado por las partes, y obrando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo singular adelantado por la señora Stella Herrera Hurtado, quien actúa a través de apoderado judicial contra Withman Ismir Ruge Castro, por pago total de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

2°.- Librense los oficios de levantamiento de la medida respectivos.

3°.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali, 6 de NOVIEMBRE de 2020  
En estado de notificación  
notifiqué a [signature] do hoy  
[signature] anterior  
Secretaria

3.